

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES**

Subcomponente: “Compensación de Carburante”

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos del proyecto.

Se establece que a la finalización de la primera etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA solicitará los medios de verificación técnica y contable que se detallan a continuación, pudiendo los profesionales intervinientes del PRAT solicitar cualquier otra documentación adicional que consideren pertinente.

Actividad	Medios de Verificación
Compensación del total de carburante a gas natural	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listado detallado de beneficiarios, discriminando el consumo de gas, kilos producidos de tabaco y cantidad de estufas. 2. Importes de su consumo, factura por los consumos, recibos de pago por parte de las empresas proveedoras de gas, extractos bancarios en los cuales pueda observarse el débito correspondiente, órdenes de pago. 3. Discriminación y/o nota aclaratoria que indique del monto facturado cuanto es aportado por el presente Subcomponente y cuanto lo es de manera privada 4. Extracto bancario de cuenta corriente recaudadora provincial. 5. Relevamiento a campo con beneficiarios sobre la percepción del beneficio y el monto del mismo, entrevistas de satisfacción.
Compensación del total de carburante a leña	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listado detallado de beneficiarios, discriminando el consumo de leña, kilos producidos de tabaco y cantidad de estufas. 2. Detalle de importe bruto recibido, descuentos realizados, forma de pago, recibos de conformidad, detalle del banco por las transferencias realizadas a los productores, órdenes de pago, DDJJ. 3. Relevamiento a campo con beneficiarios sobre la percepción del beneficio y el monto del mismo, entrevistas de satisfacción.

La suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON CINCO CENTAVOS (\$268.814.216,05) aprobado por el Artículo 1° de la

presente medida podrá ser transferida al Organismo Ejecutor una vez que éste cumplimente lo solicitado en los Artículos 7° y 8° de la Resolución a la cual acompaña el actual Anexo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-106857837- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.